



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 06 DE JUNIO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 06 DE JUNIO DE 2022. RAD. NO. 11001-02-04-000-2022-00726-01 ATC790-2022. CORRESPONDERÍA TRAMITAR LA IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN EL 28 DE ABRIL DE 2022, EN LA ACCIÓN DE TUTELA QUE JHONNY FREDY CASTAÑO MOSQUERA FORMULÓ CONTRA LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ VALLE, EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUENAVENTURA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL, TRÁMITE AL QUE SE VINCULARON A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL BAJO EL RADICADO N° 2010-00837-00, SINO FUERA PORQUE SE ADVIERTE UN VICIO EN EL MISMO QUE CONFIGURA UNA NULIDAD, COMO PASA A EXPLICARSE. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO EN LA ACCIÓN DE LA REFERENCIA, PARA QUE SE VINCULE Y NOTIFIQUE EN DEBIDA FORMA AL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, Y LA OFICINA DE REPARTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CALI. LA ACTUACIÓN DEBERÁ SER RENOVADA CON ESE EXCLUSIVO PROPÓSITO, PERMANECIENDO INCÓLUME LA VALIDEZ DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SEGUNDO: EN OPORTUNIDAD DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL LUGAR DE ORIGEN. TERCERO: ENTERAR A LAS PARTES, LA ANTERIOR DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 08 DE JUNIO DE 2022  
A LAS 8:00 AM

VENCE: EL 08 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E

